

## **SOCIEDAD DE APARCAMIENTOS DE BARCELONA, S.A.**

### *Convocatoria de Junta General Extraordinaria de Accionistas*

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca Junta General Extraordinaria de Accionistas, a celebrar en Barcelona, edificio "Centre La Caixa", Avenida Diagonal, 615, planta 2ª, sala B, el día 22 de junio de 2000, a las 10.30 horas, en primera convocatoria, o en su defecto, el siguiente día 23, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente:

#### **Orden del Día**

- Primero. Aprobación del Proyecto de Fusión de fecha 24 de marzo de 2000.
- Segundo. Aprobación del Balance de Fusión.
- Tercero. Aprobación de la fusión por absorción de SOCIEDAD EUROPEA DE ESTACIONAMIENTOS, S.A. (Sociedad absorbida) por SOCIEDAD DE APARCAMIENTOS DE BARCELONA, S.A. (Sociedad absorbente).
- Cuarto. Aumento de capital social y consiguiente modificación estatutaria.
- Quinto. Solicitud de admisión a negociación oficial en las Bolsas de Valores de Barcelona y Madrid de las nuevas acciones emitidas.
- Sexto. Cambio de denominación social, y consiguiente modificación estatutaria.
- Séptimo. Delegación de facultades para a formalización, inscripción y ejecución de los acuerdos que se adopten por la Junta General.
- Octavo. Ruegos y preguntas.
- Noveno. Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta General.

#### **Requisitos de asistencia**

Asimismo, y de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos Sociales, sólo podrán asistir a la Junta los titulares de mil doscientas o más acciones de la sociedad, representadas por anotaciones en cuenta que, con una antelación de cinco días a aquél en que haya de celebrarse la Junta, las tengan inscritas a su nombre en los registros de detalle de las entidades adheridas al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores.

Los accionistas poseedores de menos de mil doscientas acciones podrán agruparse a efectos de asistir a la Junta General, nombrando a un representante y comunicándolo al Presidente del Consejo de Administración.

Atendiendo a la composición del accionariado de la sociedad, se informa a los señores accionistas que, muy probablemente, la Junta se celebrará en primera convocatoria.

Para levantar el acta de la Junta, el Consejo de Administración de acuerdo con lo previsto en el 114, del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, ha acordado requerir la presencia de un Notario.

### **Derecho de información**

De conformidad con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 240, párrafo segundo, del mismo texto legal, a partir de la publicación de la presente convocatoria se halla a disposición de los señores accionistas, obligacionistas y representantes de los trabajadores, para su examen, en el domicilio social, los siguientes documentos:

- (a) Proyecto de fusión.
- (b) Informe del experto independiente sobre el Proyecto de fusión.
- (c) Informe de los Administradores de las sociedades participantes en la fusión sobre el Proyecto de fusión.
- (d) Cuentas Anuales e informes de gestión de los tres últimos ejercicios de las sociedades participantes en la fusión, con los correspondientes informes de auditoría.
- (e) Balance de fusión de cada una de las sociedades participantes en la fusión, cerrado a 31 de diciembre de 1999, con el correspondiente informe de auditoría.
- (f) Texto íntegro de las modificaciones a introducir en los Estatutos Sociales de la Sociedad.
- (g) Los Estatutos vigentes de las sociedades participantes en la fusión.
- (h) Relación de nombres, apellidos y edad, si fueran personas físicas, o la denominación o razón social, si fueran personas jurídicas y, en ambos casos, la nacionalidad y domicilio de los Administradores de las sociedades participantes en la fusión, así como la fecha desde la que sus cargos.

Asimismo, se hace constar el derecho de los señores accionistas y obligacionistas a obtener la entrega o envío gratuito de copia del texto íntegro de los documentos señalados en las letras (a) a (h) anteriores en virtud de lo dispuesto en el artículo 240.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

### **Depósito del Proyecto de fusión**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 226, párrafo cuarto, del Reglamento del Registro Mercantil, se hace constar que el proyecto de fusión ha sido presentado para su depósito en el Registro Mercantil de Barcelona en fecha 4 de abril de 2000.

### **Menciones relativas al Proyecto de fusión**

Asimismo, a los efectos de lo establecido en el ya mencionado artículo 240.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se reproducen a continuación las menciones mínimas legalmente

exigidas del Proyecto de fusión, según lo estipulado en el artículo 235 de la Ley de Sociedades Anónimas:

I. Identificación de las sociedades participantes en la fusión:

1.1 Sociedad absorbente:

SOCIEDAD DE APARCAMIENTOS DE BARCELONA, S.A. figura inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al Tomo 25902, Hoja B-6524, Folio 173, Inscripción 240ª. Su domicilio social se encuentra fijado en Barcelona, Avenida Diagonal número 458, 5ª planta, y tiene asignado el C.I.F. nº A-08-197931.

1.2 Sociedad absorbida:

SOCIEDAD EUROPEA DE ESTACIONAMIENTOS, S.A. figura inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al Tomo 29529, Hoja B-91145, Folio 110, Inscripción 32ª. Su domicilio social se encuentra fijado en Barcelona, Avenida Diagonal número 458, 5ª planta, y tiene asignado el C.I.F. nº A-28-174472.

II. Aumento de capital social:

En consideración de la circunstancia de que la Sociedad absorbente es a su vez titular de 1.022.169 acciones de la Sociedad absorbida el aumento de capital a realizar en SOCIEDAD DE APARCAMIENTOS DE BARCELONA, S.A. se ha calculado en relación exclusivamente con el resto de accionistas con el objeto de evitar la asignación a SOCIEDAD DE APARCAMIENTOS DE BARCELONA, S.A. de acciones propias en canje por sus acciones de SOCIEDAD EUROPEA DE ESTACIONAMIENTOS, S.A. Por lo tanto, SOCIEDAD DE APARCAMIENTOS DE BARCELONA, S.A. (Sociedad absorbente) procederá a aumentar su capital social en el importe de 3.758.898 EUROS, mediante la emisión de 3.758.898 acciones de 1 EURO de valor nominal cada una, ordinarias y por tanto pertenecientes a la misma clase y serie que las existentes, representadas mediante anotaciones en cuenta.

La ampliación de capital de la Sociedad absorbente quedará sujeta a los requisitos y formalidades establecidos en la legislación reguladora del Mercado de Valores, en consideración de que las acciones de SOCIEDAD DE APARCAMIENTOS DE BARCELONA, S.A. se encuentran admitidas a cotización en las Bolsas de Valores de Barcelona y Madrid.

III. Tipo de canje de las acciones:

El tipo de canje de las acciones de las sociedades que participan en la fusión, que ha sido determinado sobre la base del valor real de sus respectivos patrimonios, será el siguiente:

26 acciones de nueva emisión de SOCIEDAD DE APARCAMIENTOS DE BARCELONA, S.A. de 1 EURO de valor nominal cada una, ordinarias, pertenecientes a la misma clase y serie que las restantes, por cada 9 acciones de SOCIEDAD EUROPEA DE ESTACIONAMIENTOS, S.A., de 1.000 PESETAS de valor nominal cada una. Adicionalmente, por cada 9 acciones de SOCIEDAD EUROPEA DE ESTACIONAMIENTOS, S.A., de 1.000 PESETAS de valor nominal cada una, SOCIEDAD DE APARCAMIENTOS DE BARCELONA, S.A. hará entrega, en adición a las 26 nuevas acciones de SOCIEDAD DE APARCAMIENTOS DE BARCELONA, S.A., de una compensación complementaria en dinero por un importe de 216 PESETAS.

#### IV. Procedimiento de canje de las acciones:

El procedimiento de canje tendrá lugar en el plazo que se indique en el correspondiente anuncio de apertura a publicar en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, Boletines Oficiales de las Bolsas y en un diario de los de mayor circulación en la provincia de Barcelona, previo cumplimiento de los requisitos previstos en la LSA, Reglamento del Registro Mercantil y normativa reguladora del Mercado de Valores. Respecto de las acciones no canjeadas en el plazo indicado, se aplicará el procedimiento regulado en el artículo 59 de la LSA.

De conformidad con lo previsto en el Real Decreto 116/1992, sobre representación de valores por medio de anotaciones en cuenta y liquidación de operaciones bursátiles, el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores y las Entidades Adheridas al mismo procederán a la inscripción de las nuevas acciones emitidas por SOCIEDAD DE APARCAMIENTOS DE BARCELONA, S.A. como anotaciones en cuenta a favor de los accionistas de SOCIEDAD EUROPEA DE ESTACIONAMIENTOS, S.A. Hasta tanto no se inscriban los nuevos valores emitidos por SOCIEDAD DE APARCAMIENTOS DE BARCELONA, S.A. a favor de los accionistas de SOCIEDAD EUROPEA DE ESTACIONAMIENTOS, S.A. en el modo previsto en este apartado, SOCIEDAD DE APARCAMIENTOS DE BARCELONA, S.A. facilitará a los accionistas de SOCIEDAD EUROPEA DE ESTACIONAMIENTOS, S.A. que lo soliciten por escrito una certificación acreditativa de la suscripción. Dicha certificación no constituirá un valor negociable.

Los accionistas de SOCIEDAD EUROPEA DE ESTACIONAMIENTOS, S.A., titulares de paquetes de acciones representativas del capital social de esta entidad que no alcancen el número exigido para acudir al canje según el tipo regulado en el establecido en el apartado (III) anterior, podrán agruparse entre sí a estos efectos.

#### V. Fecha a partir de la cual las nuevas acciones darán derecho a participar en las ganancias sociales:

Las nuevas acciones de SOCIEDAD DE APARCAMIENTOS DE BARCELONA, S.A. darán derecho a participar en las ganancias sociales generadas a partir del día 1 de enero de 2000.

#### VI. Fecha a efectos contables:

Las operaciones realizadas por SOCIEDAD EUROPEA DE ESTACIONAMIENTOS, S.A (Sociedad absorbida) se considerarán realizadas a efectos contables y fiscales por cuenta de la Sociedad absorbente, SOCIEDAD DE APARCAMIENTOS DE BARCELONA, S.A., a partir del 1 de enero de 2000.

#### VII. Derechos especiales:

No existiendo acciones de clases especiales en la Sociedad absorbente, ni titulares de derechos especiales distintos de las acciones en la Sociedad que debe extinguirse, no se otorga en SOCIEDAD DE APARCAMIENTOS DE BARCELONA, S.A. ningún derecho especial, ni opción de las mencionadas en el apartado 235 (e) de la LSA.

VIII. Ventajas de los Administradores y de los expertos independientes:

No van a conferirse en la Sociedad absorbente ventajas de clase alguna en favor de los administradores de ninguna de las sociedades participantes en la fusión, ni en favor de los expertos independientes que intervengan en el proceso de fusión.

En Barcelona, a 15 de mayo de 2000. El Secretario del Consejo de Administración.

---